



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 26 de Septiembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2019 de fecha 26 de Septiembre del 2019, el Informe N° 591 -2019-MPA-GAJ de fecha 25 de Septiembre del 2019, y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0155-2019-MPA-SG de fecha 19 de Septiembre del 2019, la Secretaria General solicita emitir informe legal sobre actas de transferencia de combustible por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su calidad de Entidad Ejecutora, para usarse en la ruta vecinal PI-700, tramo: Suyupampa- San Ramón de Mangas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Región Piura.

Que, mediante N° 591-2019-MPA-GAJ, de fecha 25 de Septiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre acta de transferencia de combustible, concluyendo que con el propósito de formalizar dicha transferencia deberá ser puesta a consideración del Pleno de Concejo, para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Siendo las transferencias a formalizar las siguientes:

1. Ruta Vecinal PI-700, Tramo Suyupampa - San Ramón de Mangas, Distrito y Provincia de Ayabaca, Región Piura, según el detalle siguiente:
 - Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 068-2019-MTC/21.PIUY-TUM, de fecha 28/08/2019, por 357.90 Galones de DIÉSEL B5
 - Vale N° 000685 por 357.90 Glns. De DIESEL B5 y Factura por el importe de: 5,082.22.

Que, de la revisión, evaluación y análisis de las actas de transferencia de combustible, que corren agregadas en el presente expediente materia de pronunciamiento legal, se evidencia que la citada diligencia se ha efectuado en el marco de los alcances de la Directiva N° 1-2019-MT/21, aprobada con Resolución Directoral N° 054-2019-MTC/21.

En ese contexto el numeral 7.1. de la mencionada Directiva señala que para la atención con combustible en emergencia viales, la Autoridad Local solicitará apoyo para atender la emergencia vial, presentando su requerimiento en la Unidad Zonal, y el Responsable de la referida unidad revisará y evaluará dicho requerimiento y de estar conforme, suscribirá la Ficha de Reporte de Emergencia Vial en señal de conformidad; siendo que el Administrador de Unidad Zonal, recibirá el requerimiento y procederá con la adquisición de combustible, de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MPA-“C”



Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la aceptación en calidad de transferencia de combustible por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en su calidad de Entidad Ejecutora siendo las transferencias a formalizar la siguiente:

- 1) Ruta Vecinal PI-700, Tramo Suyupampa - San Ramón de Mangas, Distrito y Provincia de Ayabaca, Región Piura, según el detalle siguiente:
 - Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 068-2019-MTC/21.PIUY-TUM, de fecha 28/08/2019, por 357.90 Galones de DIÉSEL B5
 - Vale N° 000685 por 357.90 Glns. De DIESEL B5 y Factura por el importe de: 5,082.22.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

